



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El oficio que antecede se recepciona en la fecha del correo electrónico alcaldia@ulloa-valle.gov.co, siendo las 12:13 del medio día, al correo institucional y se informa de su contenido a la señora juez, al tiempo que le comunico que el proceso al que corresponde la solicitud para el pago de títulos judiciales consignados por el Banco Agrario de Colombia, a favor del Municipio de Ulloa, en razón de este asunto, Rdo. 768454089001-2018-00062-00, Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual, se encuentra archivado desde el 30 de julio de 2020, teniendo en cuenta que se trata de un proceso ya concluido. Provea.

Ulloa Valle, noviembre 23 de 2020

MARIA SOLFIRIAN MOLINA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ulloa Valle, Noviembre veintitrés (23) del año dos mil veinte

(2020)

Rad. 768454089001-2018-00062-

00

Auto No.

315

Visto el informe secretarial que antecede, el cual está ajustado a la realidad y teniendo en cuenta que efectivamente en esta dependencia judicial reposan los títulos judiciales números 469820000003503 por \$20.230.546.00 y 469820000003504 por \$1.966.388,82, constituidos por el Banco Agrario de Colombia, a favor del Municipio de Ulloa, dentro del juicio Declarativo de Responsabilidad Civil Contractual, numero 768454089001-2018-00062-00, los cuales en memorial que antecede, solicita el doctor JUAN ANTONIO PEÑA GOMEZ, en su calidad de Alcalde Municipal de Ulloa valle, se haga efectivo su pago a través de consignación a la cuenta corriente del municipio de Ulloa, se dispondrá para el efecto desarchivar el proceso correspondiente y una vez surtido el aludido trámite volverá el mismo al archivo del despacho.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el DESARCHIVO del expediente, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Ordenase el pago de los títulos judiciales números 469820000003503 por \$20.230.546.00 y 469820000003504 por \$1.966.388,82, constituidos por el Banco Agrario de Colombia, a favor del Municipio de Ulloa, a través de consignación a la cuenta corriente numero 06982000008-6, que el Municipio de Ulloa, tiene en el Banco Agrario de Colombia S.A.

TERCERO: Surtido el trámite anterior, vuelva el expediente al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ

Juez

Firmado Por:

**ANA MILENA OROZCO ALVAREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL ULLOA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**5459669ab90a0d7ff4f2dc44bc01610864fe4df529ad13396f8d1811d995e
ee1**

Documento generado en 23/11/2020 08:54:27 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>